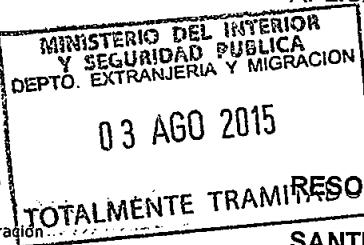




Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sectión Atención de Público



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
03 AGO 2015

TOTALMENTE TRAMITADA RESOLUCIÓN EXENTA N° 120071

SANTIAGO, 24 de Julio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Kenly Daygoro Yoshiro CHU AGUILAR nacido el 26/09/1992 en Peru, pasaporte ordinario 5194312 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Kenly Daygoro Yoshiro CHU AGUILAR de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 1,17 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$181.888 (ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: doj/C79xAfspVEeqANGwA==

ams

ID DOC : 7877149

Nº Int.: 5653227 [9501-7a] 24/07/2015 correíl: 20.755

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de